

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

El Suscrito, Autorizado mediante Acuerdo de Delegación número SAR-490-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, siendo el día doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024), a las 1:00 p.m. y habiéndose agotado las gestiones necesarias para notificar personalmente al señor JULIO MARTIN LAGOS FUNEZ, representante legal de FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE COMAYAGUA DOCTOR MARCIAL PONCE OCHOA (CRIC) de la presente Resolución, en la diligencia contenidas en Expediente 361-22-10903-31, se procede de acuerdo a lo que establece el Artículo 93 numeral 1) del Código Tributario (Decreto 170-2016) se NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FÍSICA Y ELECTRÓNICA al señor JULIO MARTIN LAGOS FUNEZ, representante legal de FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE COMAYAGUA DOCTOR MARCIAL PONCE OCHOA (CRIC), con RTN [REDACTED], LA RESOLUCIÓN SAR-DRSC-DDC-171-22-10903-2824 de fecha 22 de junio del 2023, que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. SAR-DRSC-DDC-171-22-10903-2824 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. -DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA. - CIUDAD DE COMAYAGUA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS- VISTO... CONSIDERANDO... CONSIDERANDO... CONSIDERANDO... CONSIDERANDO... CONSIDERANDO... CONSIDERANDO... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO: SANCIONAR al obligado tributario FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE COMAYAGUA DOCTOR MARCIAL PONCE OCHOA (CRIC), con RTN [REDACTED], con una multa administrativa por la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L11,278.75) equivalente a un (01) salario mínimo promedio vigente para el año 2022, por presentación extemporánea de solicitud de uso de factura prevalorada para eventos y espectáculos públicos, ya que se presentó en fecha 29 de agosto del 2022, con el expediente No. 322-22-10903-933, mismo que debió haber sido notificado a más tardar en fecha 19 de agosto del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Régimen de facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas del Acuerdo 481-2017 y sus reformas contenidas en el Acuerdo 725-2018, tal como se enuncia en el considerando cinco (05) de la presente resolución. SEGUNDO: Si el obligado tributario no está conforme con lo resuelto en la resolución podrá interponer en el acto de la notificación o dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la misma, el Recurso de Reposición conforme el artículo 172 del Código Tributario Decreto Legislativo No. 170-2016. TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y de conformidad al artículo 90 numeral 1) del Código Tributario Decreto Legislativo No. 170-2016, dar copia integra de la presente resolución al obligado tributario FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE COMAYAGUA DOCTOR MARCIAL PONCE OCHOA (CRIC). -NOTIFÍQUESE. (FIRMA Y SELLO) LIC. LENER DAVID ROMERO TURCIOS DIRECTOR DEPARTAMENTAL COMAYAGUA ACUERDO DE DELEGACIÓN No.SAR-313-2021 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021. ABOG. OSCAR JAVIER MENJIVAR FERNANDEZ ESPECIALISTA DE SECRETARÍA DEPARTAMENTAL ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAR-490-2022 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022.

  
 ABOG. OSCAR JAVIER MENJIVAR FERNANDEZ  
 Acuerdo de delegación SAR-490-2022  
 De fecha 14 de diciembre de 2022



**Expediente 361-22-10903-31**

